

**ACTA DE ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION  
ENTRE EL CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES  
GENERALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EL CONSEJO DE POLITICA CRIMINAL DE  
LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES DE LA  
REPUBLICA ARGENTINA**

Entre la **MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN**, representada por el Dr. Jose Ignacio Gerez, Fiscal General del Ministerio Publico de Provincia de NEUQUEN , constituyendo domicilio en Leloir y Entre Ríos, Piso 3°, de la ciudad de Neuquen, Neuquen, por una parte, en adelante denominada "EL ADHERENTE"; y por la otra, la **DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**, representada en este acto por su Director Nacional, Dr. Horacio García, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 1355, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "DNM", conjuntamente denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Acta de Adhesión al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 07 de febrero de 2018, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre El Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina.

Que en el marco de sus respectivas incumbencias las PARTES consideraron que la mutua complementación y cooperación servirán a sus respectivos desarrollos institucionales, incrementando sus capacidades de investigación tecnológica, difusión e intercambio de información, dotando a los organismos de un medio de comunicación, dialogo y conocimiento con el fin de ayudar a prevenir y combatir el delito organizado nacional y trasnacional en todas sus formas, como así también a mejorar sus capacidades operativas y funcionales.

Que a través de dicho Acuerdo Marco se establecieron las bases sobre las cuales las PARTES se prestaran cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicios en las áreas de sus respectivos conocimientos y competencias, estableciendo que las distintas provincias integrantes del Consejo podrían suscribir actas individuales de adhesión al dicho Acuerdo Marco.



**Dr. JOSE IGNACIO GEREZ**  
FISCAL GENERAL

Que en atención a los considerandos precedentes decidimos adherir al Convenio Marco de Colaboración citado, conforme a las siguientes cláusulas:

#### **CLAUSULAS**

##### **PRIMERA – OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO**

Este convenio tiene por objeto adherir a las bases de cooperación y asistencia recíproca establecidas en el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, El Consejo de la Política Criminal de la República Argentina y la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina, como así también adherirse a las demás cláusulas establecidas en el mismo.

##### **SEGUNDA – DESCRIPCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE COOPERACIÓN Y ACTIVIDADES**

Además de la cooperación y asistencia recíproca prevista en el Convenio Marco y en atención a la adopción de medidas de coordinación y acción común de las respectivas incumbencias, EL ADHERENTE deberá notificar a la DNM, la existencia de todo auto de procesamiento, requerimiento de juicio, cierre de investigación preparatoria (o acto procesal equiparable a aquellos) que se dicten o se resuelvan respecto de extranjeros involucrados en investigaciones penales, como así también en relación a sentencias condenatorias que pesen sobre estos.

En este sentido, se compromete a suministrar a la DNM por los medios que se consideren adecuados, y conforme los registros que posea, la información que se considere de utilidad respecto de aquellos casos. Dicha cooperación se realizara en el marco de las facultades de las PARTES y dentro de los límites impuestos por la normativa vigente y en el Convenio Marco adherido mediante el presente.

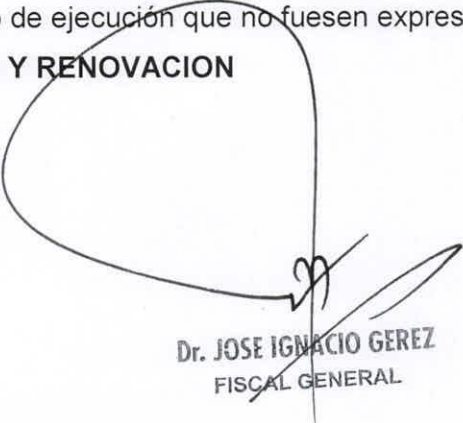
##### **TERCERA – DOMICILIOS**

Para todos los efectos derivados del presente, las PARTES fijan sus domicilios en el indicado en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones

##### **CUARTA – DENUNCIA DEL CONVENIO**

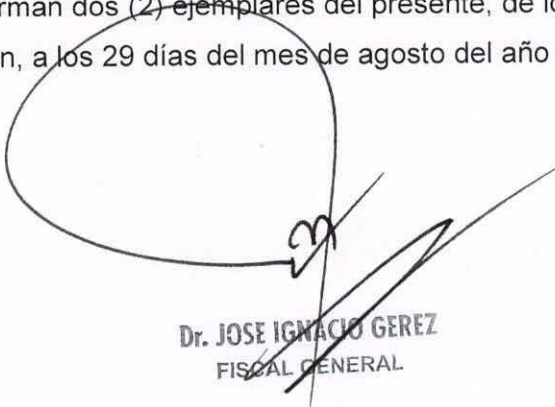
Cualquiera de las PARTES podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a las otras, con seis (6) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas de común acuerdo.

##### **QUINTA – VIGENCIA Y RENOVACION**

  
Dr. JOSE IGNACIO GEREZ  
FISCAL GENERAL



La vigencia del presente convenio será equivalente al del acuerdo marco de referencia. En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente, de idéntico tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de agosto del año 2018.-

  
Dr. JOSE IGNACIO GEREZ  
FISCAL GENERAL

